### ANEXO 2

FORMATO DE SOLICITUD DE INTERCONEXIÓN A LAS REDES GENERALES DE DISTRIBUCIÓN PARA CENTRALES ELÉCTRICAS CON CAPACIDAD MENOR A 0.5 MW

I. Datos del solicitante  Nombre, denominación o razón social  Domicilio Calle AV ROMA BULL LT 2 Y 3  Colonia/Población VENTANILLA COLOTEPEC	GUISEPPE LEONAI	RDO MILO	
Domicilio Calle AV ROMA BULL LT 2 Y 3  Colonia/Población		RDO MILO	
Calle AV ROMA BULL LT 2 Y 3  Colonia/Población			
AV ROMA BULL LT 2 Y 3  Colonia/Población			
VENTANILLA COLOTEPEC	erior 3	Número interior S/N	Código postal 70937
Teléfono	Delegación/Municipio SANTA MARIA COLOT		tado XACA
9541270734	Correo eléctrico adalid_d@hotm		
II. Datos de contacto			
Nombre LAURA KATIA ROBLES JIMENEZ		Puesto PROYECTISTA	
Domicilio C. II		TROTECTISTA	
Calle CALZADA HÉROES DE CHAPULTEPEC Número exte	erior #405	Número interior S/N	Código postal 68040
BARRIO XOCHIMILCO	Delegación/Municipio OAXACA DE JUÁ	REZ	ado OAXACA.
01 951 592 81 81	Correo eléctrico	Fax	
III. Datos de la solicitud	ventas.e	nergizate@gmail.com	
Modalidad de la solicitud	Baja Tensión	X Andrew	
IV. Utilización de la energía eléctrica produ	5-1-10- <del>2</del> -1-10-1-10-1-10-1-10-1-10-1-10-1-10-1-	X Media Tensión	
onsumo de Centros de X Consumo	ICIDA de Centro de Carga y		
2573	Excedentes	Venta total	
V. Datos del servicio de suministro actual			
egistro público de usuario (RPU) 695240552122	Nivel de	tensión de suministro 220 V	
VI. Central eléctrica		220 V	
cha estimada de operación normal Capacid.  D/MM/AAAA Instalada 16.5 kWp	en (kW)	(opcional)	neración promedio mensual estimada (kWh/mes) 2,227.50 kWh/mes
	specificaciones técnic	cas generales	
lanifiesto bajo protesta de decir verdad que la Central Eléctri sposiciones aplicables.	ca cumple con las especific	aciones técnicas requeridas de acu	erdo las X
ecnología para generación de energía eléctrica			
Solar X Biomasa		Otro	
Cogeneracio		Especificar	
30 módulos fotovoltaicos	ole principal SOI	Combustible secund	
ordenadas UTM X	15.7951031	Υ -06.06.	N/A
		-96.967	/6246
LAURA KATIA ROBLES JIMENEZ			
	(Representante Lega	l o El Solicitante) (El Solicitante)	certifica que la información
orcionada en la presente solicitud es apropiada precisa y ve olicitante al amparo de la Ley de la Ley Industria Eléctrica y	ridica. El solicitante acepta i	que los datos proporcionados Inter	conexión de la Centra Eléctrica
ectivo.	án a las bases de datos de	el Suministrador cuando se firma	Un contrato de les
licitante deberá anexa a la presente solicitud, la información	técnica requerida en el docu	umento "Información Técnica Requ	erida para Centrales Eléctricas"
Firma de conformidad		COMISION FEDERAL DE E AGENCIA CO Puerto Escor	LECTRICIDAD OMERCIAL O LOY
Salleten		16 AGO 20	24
bre LAURA KATIA ROBLES JIMENEZ		D)	- MI
APODERADA  APODERADA		1/15/12/119/	IIIn)IVII

Fecha



### **CARTA PODER**

Puerto Escondido, Oaxaca, México a 14 de mayo del 2024.

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Suministro Federal de Electricidad PRESENTE

El que suscribe C. DOMINGUEZ PEREZ ADALID FELIX apoderado legal de GIUSEPPE LEONARDO MILIO, Por medio de la presente me permito informarle que no está en mis posibilidades realizar los trámites correspondientes para interconexión y otros de mi servicio, por tal motivo otorgó a la C. LAURA KATIA ROBLES JIMENEZ poder amplio y cumplido, para que en mi nombre y representación pueda realizar todas las gestiones y trámites que se requieran en lo subsecuente y hasta finalizar el proceso de interconexión.

Acepto el poder

Otorgante

C. LAURA KATIA ROBLES **JIMENEZ** 

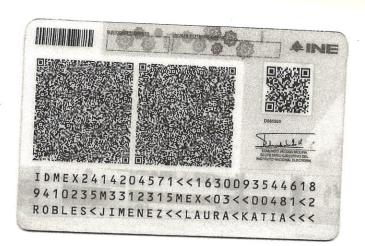
C. DOMINGUEZ PEREZ ADALID FELIX

**TESTIGOS** 

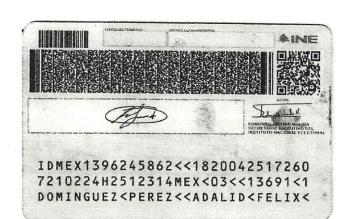
C. NIXHAA MARIAM RUIZ **JIMENEZ** 

C. MARIANO RUIZ LUIS

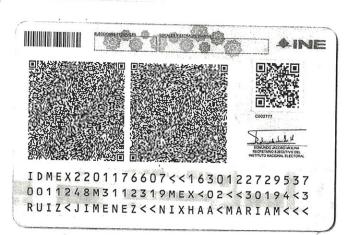




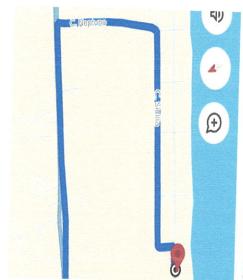


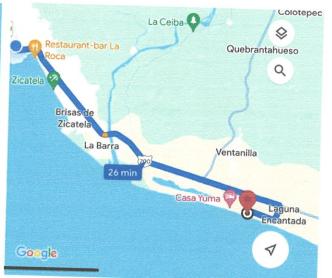










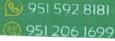


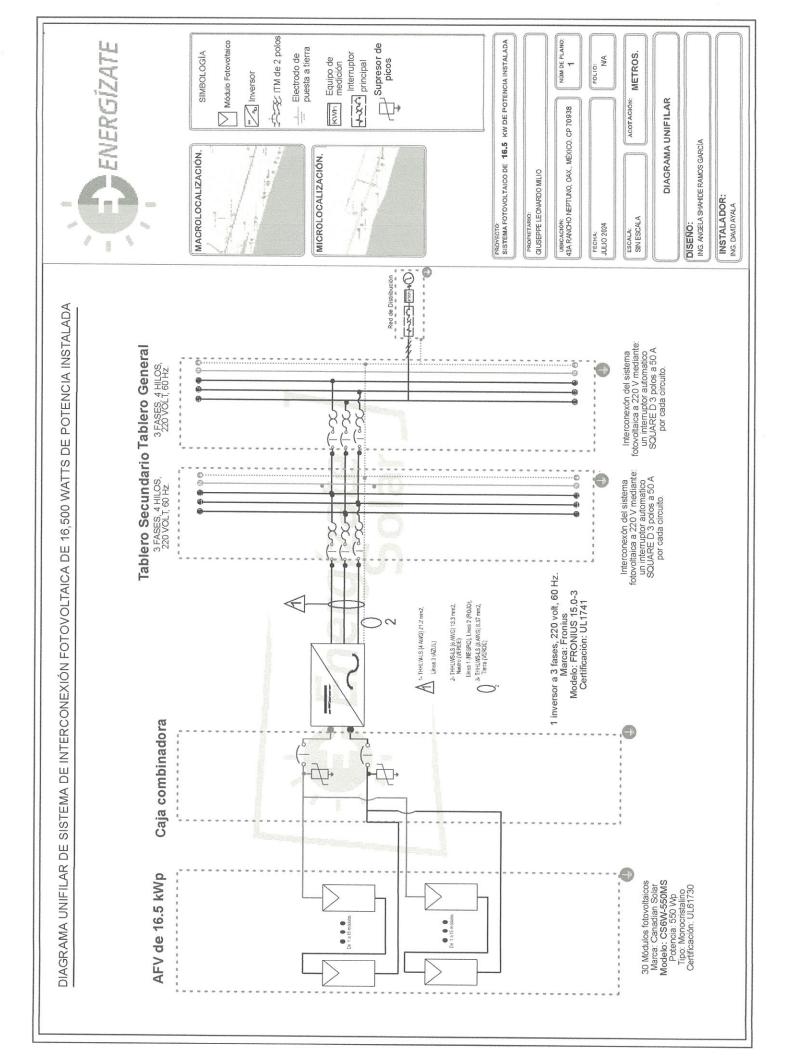
















## HiKu6 monocristalino PERC

525 W ~ 550 W CS6W-525|530|535|540|545|550MS





Potencia del módulo hasta 550 W Eficiencia del módulo de hasta un 21,5 %



Costo nivelado de energía hasta un 4,5% inferior Costo del sistema hasta un 5,6 % inferior



Tecnología de mitigación integral de degradación por luz y temperatura elevada; reducción de hasta un 50%



Compatible con los mayores fabricantes de seguidores, producto rentable para centrales de servicio público



Mayor tolerancia a la sombra

#### MÁS CONFIABLE



Minimiza el impacto de las microfisuras



Carga de nieve intensa hasta 5400 Pa, carga de viento mejorada hasta 2400 Pa\*



12



Garantía de potencia lineal\*

Degradación de potencia el 1er año no superior al 2% Degradación de potencia anual posterior no superior al 0,55%

\*Según la declaración de garantía limitada aplicable de Canadian Solar.

### CERTIFICADOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN\*

ISO 9001: 2015 / Sistema de gestión de calidad ISO 14001: 2015 / Normas del sistema de gestión ambiental ISO 45001: 2018 / Normas internacionales de salud y seguridad ocupacional

### **CERTIFICADOS DEL PRODUCTO\***

IEC 61215 / IEC 61730 / INMETRO UL 61730 / IEC 61701 / IEC 62716 UNI 9177 Reacción al fuego: clase 1 / Take-e-way









\* Los certificados específicos aplicables a diferentes tipos de módulos y mercados variarán; por lo tanto, no todas las certificaciones aquí señaladas se aplicarán simultáneamente a los productos que ordene o use. Comuníquese con el representante de ventas local de Canadian Solar para confirmar los certificados específicos disponibles para su producto y aplicables en las regiones de uso.

CSI Solar Co., Ltd. se compromete a suministrar productos solares, soluciones en sistemas solares y servicios de alta calidad a los clientes de todo el mundo. Canadian Solar fue reconocido como proveedor de módulos Nº 1 en términos de calidad y relación precio/rendimiento según la encuesta IHS Module Customer Insight Survey, además de ser líder en desarrollo de proyectos fotovoltaicos y fabricación de módulos solares, con más de 50 GW instalados en el mundo entero desde 2001.

<sup>\*</sup> Consulte el manual de instalación para obtener información detallada.



# Certificate of Compliance

Certificate:

80016357

Master Contract: 249143

Project:

80160211

Date Issued:

2023-03-13

Issued to:

CSI Solar Co., Ltd.

199 Lushan Road, SND

Suzhou, Jiangsu 215129

China

Attention: Yuan Zhou

The products listed below are eligible to bear the CSA Mark shown with adjacent indicators 'C' and 'US' for Canada and US or with adjacent indicator 'US' for US only or without either indicator for Canada only



Issued by:

Simon Shen Simon Shen

### **PRODUCTS**

CLASS - C531110 - POWER SUPPLIES-Photovoltaic Modules and Panels CLASS - C531190 - POWER SUPPLIES-Photovoltaic Modules and Panels - Certified to US Standards

Photovoltaic modules with maximum DC system voltage of 1500 V, Safety Class II, Module Fire Performance Type 29

### Model Series:

CS3U-xxxPB-AG (xxx = 350 to 395 W), CS3W-xxxMB-AG (xxx = 415 to 465 W), CS3U-xxxMB-AG (xxx = 350 to 410 W), CS3K-xxxMB-AG (xxx = 280 to 330 W), CS3W-xxxPB-AG (xxx = 390 to 460 W), CS3K-xxxPB-AG (xxx = 265 to 350 W), CS3Y-xxxMB-AG (xxx = 465 to 510 W), CS3Y-xxxPB-AG (xxx = 430 to 480 W),

CS6W-xxxMB-AG (xxx = 520 to 550 W),

CS7N-xxxMB-AG (xxx = 630 to 670 W),

CS7L-xxxMB-AG (xxx = 570 to 610 W),



Certificate: 80016357 Project: 80160211

Master Contract: 249143 Date Issued: 2023-03-13

Model Type  CS3K-285MB-AG	Maximu m DC System Voltage (V)	Open Circuit Voltage (V)	Maximum power voltage (V)	Short Circuit Current (A)	Maximum power current (A)	Maximum Power (Watts)	Maxium overcurrent protection rating (A)
CS3K-285MB-AG	1500	38.7	31.9	8.94	9.57	285	
CS3K-295MB-AG	1500	38.9	32.1	9.04	9.65	290	25
CS3K-300MB-AG	1500	39.1	32.3	9.14	9.73	295	25
CS3K-305MB-AG	1500	39.3	32.5	9.24	9.82	300	25 25
CS3K-310MB-AG	1500	39.5	32.7	9.33	9.90	305	25
CS3K-315MB-AG	1500	39.7	32.9	9.43	9.98	310	
CS3K-320MB-AG	1500	39.9	33.1	9.52	10.06	315	25
CS3K-325MB-AG	1500	40.1	33.3	9.61	10.14	320	25 25
CS3K-325MB-AG	1500	40.3	33.5	9.71	10.22	325	
CS3W-390PB-AG	1500	40.5	33.7	9.80	10.33	330	25
CS3W-395PB-AG	1500	46.8	38.3	10.74	10.19	390	25
CS3W-400PB-AG	1500	47	38.5	10.82	10.26	395	25
CS3W 405PD AG	1500	47.2	38.7	10.9	10.34	400	25
CS3W-405PB-AG	1500	47.4	38.9	10.98	10.42	405	25
CS3W-410PB-AG	1500	47.6	39.1	11.06	10.49	410	25
CS3W-415PB-AG	1500	47.8	39.3	11.14	10.56	415	25
CS3W-420PB-AG	1500	48	39.5	11.26	10.64	420	25
CS3W-425PB-AG	1500	48.2	39.7	11.29	10.71		25
CS3W-430PB-AG	1500	48.4	39.9	11.32	10.78	425	25
CS3W-435PB-AG	1500	48.6	40.1	11.35	10.78	430	25
CS3W-440PB-AG	1500	48.7	40.3	11.4	10.92		25
CS3W-445PB-AG	1500	48.8	40.5	11.45	10.99	440	25
CS3W-450PB-AG	1500	49	40.7	11.53	11.06	445	25
CS3W-455PB-AG	1500	49.2	40.9	11.61		450	25
CS3W-460PB-AG	1500	49.4	41.1	11.69	11.13	455	25
CS3K-265PB-AG	1500	37.30	30.6	9.22		460	25
CS3K-270PB-AG	1500	37.50	30.8	9.30	8.66	265	25
CS3K-275PB-AG	1500	37.70	31.0	9.38	8.77	270	25
CS3K-280PB-AG	1500	37.90	31.2	9.38	8.88	275	25
CS3K-285PB-AG	1500	38.10	31.4	9.47	8.98	280	25
CS3K-290PB-AG	1500	38.90	32.3	9.49	9.08	285	25
CS3K-295PB-AG	1500	39.10	32.5	9.49	8.98	290	25
CS3K-300PB-AG	1500	39.30	32.7	9.65	9.08	295	25
CS3K-305PB-AG	1500	39.50	32.9	9.03	9.18	300	25
CS3K-310PB-AG	1500	39.70	33.1	9.73	9.28	305	25
CS3K-315PB-AG	1500	39.90	33.3	9.89	9.37	310	25
CS3K-320PB-AG	1500	40.10	33.5	9.89	9.46	315	25
CS3K-325PB-AG	1500	40.90	33.7	10.21	9.56 9.65	320 325	25 25



Certificate: 80016357 Project: 80160211

Master Contract: 249143 Date Issued: 2023-03-13

Model Type	Maximu m DC System Voltage (V)	Open Circuit Voltage (V)	Maximum power voltage (V)	Short Circuit Current (A)	Maximum power current (A)	Maximum Power (Watts)	Maxium overcurrent protection rating (A)
CS6R-415MB-AG	1500	37.4	31.4	14.09	13.23	415	30
CS7N-630MB-AG	1500	44.2	37.1	18.23	16.99	630	35
CS7N-635MB-AG	1500	44.4	37.3	18.27	17.03	635	35
CS7N-640MB-AG	1500	44.6	37.5	18.31	17.07	640	35
CS7N-645MB-AG	1500	44.8	37.7	18.35	17.11	645	35
CS7N-650MB-AG	1500	45.0	37.9	18.39	17.16	650	35
CS7N-655MB-AG	1500	45.2	38.1	18.43	17.2	655	35
CS7N-660MB-AG	1500	45.4	38.3	18.47	17.24	660	35
CS7N-665MB-AG	1500	45.6	38.5	18.51	17.28	665	35
CS7N-670MB-AG	1500	45.8	38.7	18.55	17.32	670	35
CS7L-570MB-AG	1500	40.1	33.7	18.17	16.93	570	35
CS7L-575MB-AG	1500	40.3	33.9	18.22	16.97	575	35
CS7L-580MB-AG	1500	40.5	34.1	18.27	17.02	580	35
CS7L-585MB-AG	1500	40.7	34.3	18.32	17.06	585	35
CS7L-590MB-AG	1500	40.9	34.5	18.37	17.11	590	35
CS7L-595MB-AG	1500	41.1	34.7	18.42	17.15	595	35
CS7L-600MB-AG	1500	41.3	34.9	18.47	17.2	600	35
CS7L-605MB-AG	1500	41.5	35.1	18.52	17.25	605	35
CS7L-610MB-AG	1500	41.7	35.3	18.57	17.29	610	35
CS7N-650TB-AG	1500	45.9	38.0	17.99	17.11	650	35
CS7N-655TB-AG	1500	46.1	38.2	18.04	17.15	655	35
CS7N-660TB-AG	1500	46.3	38.4	18.09	17.19	660	35
CS7N-665TB-AG	1500	46.5	38.6	18.14	17.23	665	35
CS7N-670TB-AG	1500	46.7	38.8	18.19	17.27	670	35
CS7N-675TB-AG	1500	46.9	39.0	18.24	17.31	675	35
CS7N-680TB-AG	1500	47.1	39.2	18.29	17.35	680	35
CS7N-685TB-AG	1500	47.3	39.4	18.34	17.39	685	35
CS7N-690TB-AG	1500	47.5	39.6	18.39	17.43	690	35
CS7N-695TB-AG	1500	47.7	39.8	18.44	17.47	695	35
CS7N-700TB-AG	1500	47.9	40.0	18.49	17.51	700	35
CS7N-705TB-AG	1500	48.1	40.2	18.54	17.55	705	35
CS7N-710TB-AG	1500	48.3	40.4	18.59	17.59	710	35
CS7N-715TB-AG	1500	48.5	40.6	18.64	17.63	715	35
CS7N-720TB-AG	1500	48.7	40.8	18.69	17.67	720	35
CS7L-590TB-AG	1500	41.7	34.5	18.01	17.12	590	35
CS7L-595TB-AG	1500	41.9	34.7	18.06	17.16	595	35
CS7L-600TB-AG	1500	42.1	34.9	18.11	17.20	600	35
CS7L-605TB-AG	1500	42.3	35.1	18.16	17.24	605	35



Certificate: 80016357 Project: 80160211

Master Contract: 249143 Date Issued: 2023-03-13

### APPLICABLE REQUIREMENTS

CAN/CSA-C22.2 No. 61730-1:19

CAN/CSA-C22.2 No. 61730-2:19

UL 61730-1 First Edition

UL 61730-2 First Edition

Photovoltaic (PV) module safety qualification - Part 1: Requirements for construction, 2019-12

Photovoltaic (PV) module safety qualification - Part 2: Requirements for

testing, 2019-12

Photovoltaic (PV) Module Safety Qualification - Part 1: Requirements

for Construction, 2017-12-04, revision date 2020-04-30 Photovoltaic (PV) Module Safety Qualification - Part 2: Requirements

for Testing, 2017-12-04, revision date 2020-04-30

### Notes:

Products certified under Class C531110 have been certified under CSA's ISO/IEC 17065 accreditation with the Standards Council of Canada (SCC). www.scc.ca





## FRONIUS SYMO 15.0-3 208

La solución para aplicaciones 208-220V, sin necesidad de un transformador externo.



PC Board Proceso de reemplazo



Tecnología SnaplNverter



de datos

integrados

Smart Grid 8 Certificación NEC 2014



Dynamic Peak Mánager



AFCI Integrado



Único en su ramo y con una potencia de 15 kWp, Fronius Symo es el inversor trifásico sin transformador que por sus características es la perfecta solución compacta de ahorro de energía para aplicaciones comerciales. Su tecnología ofrece un seguimiento del punto de máxima potencia, un amplio rango de voltaje de entrada y un uso sin restricciones en interiores y exteriores que garantiza la máxima flexibilidad en el diseño del sistema fotovoltaico. Como miembro de la nueva familia SnapINverter, el Fronius Symo cuenta con el sistema de montaje SnapINverter, lo que permite instalaciones y servicios de campo seguros y convenientes. Las características líderes en la industria ahora vienen de serie con el Fronius Symo, incluyendo: protección de arco, monitorización inalámbrica integrada e interfaces SunSpec Modbus para el seguimiento y registro de datos a través de la plataforma móvil o en línea Fronius, Solar.web. Esto hace al Fronius Symo uno de los inversores con mayor conectividad, eficiencia y de fácil uso en el mercado. La versión Fronius Symo Ligth no incluye la tarjeta de monitoreo integrada.

### DATOS TÉCNICOS

DATOS GENERALES Peso (kg)	ESTÁNDAR PARA SYMO
Dimensiones (ancho x alto x largo)	35.8
Envolvente	72.5 x 51.0 x 22.5 cm
Consumo nocturno	NEMA 4X
Tecnología del inversor	<1W
Enfriamiento	Sin transformador
Instalación	Ventilador de velocidad variable
Femperatura ambiente admisible	Interior y Exterior
Humedad relativa admisible	-40 a 60°C
	0 - 100 % (sin condensación)
Ferminales de conexión CD	6x CD+ y 6x CD- terminales de tornillo para cobre (sólido / trenzado / trenzado fino) o aluminio (sólido / trenzado)
Terminales de conexión CA	Términales de tornillo 14-6 AWG
Certificaciones y cumplimiento de estándares Fronius 5ymo 15.0 208	UL 1741-2015; UL 1998 (para funciones: AFGI, RCMU y monitorización de aislamiento), IEEE 1547-2003, 1547.1-2003, IEEE 1547.1-2008, ANSI/IEEE C62.41, FCC Parte 15 A y B; NEC 2014 Artículo 690, C22.2 No. 107.1-01 (Septiembre 2001), UL1699B Issue 2-2013, CSA TIL M-07 Issue 1-2013

INTERFACES	DISPONIBILIDAD	DISPONIBLE EN TODOS LOS MODELOS SYMO
USB (Socket tipo A)	Estándar	Registro de datos y actualización de firmware via USB
2x RS422 (RJ45 socket)	Estándar	Fronius Solar Net
WiFi*/Ethernet/ Serie / Datalogger y servidor web	Opcional	Estandar inalámbrico 802.11 b/g/n Fronius Solar.web, SunSpec Modbus TCP, JSON / SunSpec Modbus RTU
6 E/S digitales configurables + 4 entradas digitales + 1	Opcional	Gestión de cargas eléctricas; encendido de señales, E/S

DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN ESTÁNDAR PARA TODOS LOS MODELOS SYMO
AFCI & Conformidad NEC 2014
Interrupción de falla a tierra por monitorización de aislamiento
Desconexión de CD
Polaridad inversa CD



# Certificate of Compliance

Certificate:

2760387

Master Contract: 203213

Project:

70065229

Date Issued: 2016-06-10

Issued to:

Fronius International GmbH Guenter Fronius Strasse 1 Wels-Thalheim, 4600

**AUSTRIA** 

The products listed below are eligible to bear the CSA Mark shown with adjacent indicators 'C' and 'US' for Canada and US or with adjacent indicator 'US' for US only or without either indicator for Canada only.



Issued by:

Robert Hempstock Robert Hempstock

### **PRODUCTS**

CLASS – 5311 09 - POWER SUPPLIES - Distributed Generation Power Systems Equipment CLASS – 5311 89 - POWER SUPPLIES - Distributed Generation-Power Systems Equipment - Certified to U.S. Standards

Transformerless Utility Interactive Inverter, Models Fronius Symo 10.0-3 208-240, Fronius Symo 10.0-3 208-240 Lite, Fronius Symo 12.0-3 208-240, Fronius Symo 12.0-3 208-240 Lite, Fronius Symo 10.0-3 480, Fronius Symo 10.0-3 480, Fronius Symo 12.5-3 480, Fronius Symo 15.0-3 480, Fronius Symo 15.0-3 480 Lite, Fronius Symo 17.5-3 480, Fronius Symo 17.5-3 480 Lite, Fronius Symo 20.0-3 480, Fronius Symo 20.0-3 480 Lite, Fronius Symo 22.7-3 480, Fronius Symo 22.7-3 480 Lite, Fronius Symo 24.0-3 480, and Fronius Symo 24.0-3 480 Lite, permanently connected.

For details related to rating, size, configuration, etc. reference should be made to the CSA Certification Record or the descriptive report.



### Supplement to Certificate of Compliance

Certificate:

27603877

Master Contract: 203213

The products listed, including the latest revision described below, are eligible to be marked in accordance with the referenced Certificate.

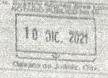
### **Product Certification History**

		Troduct Certification filstory
Project	Date	Description
70065229	2016-06-10	Update report 2760387 to include hardware alterations and firmware revisions/
70057183	2016-01-21	Update report 2760387 to include firmware revision.
70039562	2015-11-11	Update report 2760387 to include firmware revision.
70030415	2015-05-28	Update report 2760387 to include firmware revision for H1, H2, and H3 field adjustable settings.
2783673	2015-02-19	Update to report 2760387 to include firmware revision and alternate components.
2760387	2014-10-15	Transformerless Utility Interactive Inverter, Fronius Symo series. (C/US)



## Lic. E. Alfonso Silva L.

Notario Público No. 48 Pino Suárez No. 804 Int. 1 Tel. (01-951) 5-15-97-07, 5-18-67-46 Oaxaca, Oax



-- VOLUMEN NUMERO S50 (QUINIENTOS CINCUENTA).------RSR--- INSTRUMENTO NUMERO 19,327 (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE). - -- - - En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las nueve horas, del dia ocho del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, Yo, Licenciado EUSEBIO ALFONSO SILVA LUCIO, Notario Público número CUARENTA Y OCHO del Estado de Oaxaca, con residencia oficial en ésta Capital y con domicilio en la calle de Pino Suárez, número ochocientos cuatro, interior uno, zona centro, HAGO CONSTAR:------ - - EL PODER ESPECIAL que otorga que el señor GIUSEPPE LEONARDO MILIO, en su carácter de Administrador Único de la empresa denominada "RANCHO MILIO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a favor de los señores ANTONIO CARMELO MILIO y ADALID FELIX DOMÍNGUEZ PÉREZ, conforme a las cláusulas que, a continuación, se detallan. - - - ÚNICA.- Por este acto, el señor GIUSEPPE LEONARDO MILIO, en su carácter de Administrador Único de la empresa denominada "RANCHO MILIO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, previa advertencia legal, confiere a favor de los señores ANTONIO CARMELO MILIO y ADALID FELIX DOMÍNGUEZ PÉREZ, en términos del cuarto párrafo del artículo dos mil cuatrocientos treinta y cinco del Código Civil para el Estado de Oaxaca y de los correlativos de la Ley del lugar donde se ejercite este poder, inclusive su similar en el Código Civil Federal, un PODER ESPECIAL, tan amplio como en derecho se requiera, para que los apoderados, en nombre y representación de su poderdante lo ejerzan conjunta o separadamente y puedan formalizar la enajenación de los inmuebles identificados como: - - - - - ---- I.- LOTE 02 (DOS) y LOTE 03 (TRES), QUE SE ENCUENTRAN EN EL PREDIO UBICADO EN CARRETERA COSTERA DEL PACÍFICO KM 155+200, CHARCO SECO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SANTA MARIA COLOTEPEC, DISTRITO DE POCHUTLA, OAXACA, con las medidas y colindancias que se describen en el instrumento número dos mil novecientos cincuenta, de fecha nueve de mayo del dos mil trece, otorgado

136

otejo

# Lic. E. Alfonso Silva L.

Notario Público No. 48 Pino Suárez No. 804 Int. 1 Tel. (01-951) 5-15-97-07, 5-18-67-46 Oaxaca, Oax, NOTARIO PUBLICO NO 46

AUTORIZO DEFINITIVAMENTE, desde luego.- DOY FE. - - - - - - ---- Ante Mi - EUSEBIO ALFONSO SILVA LUCIO.- RUBRICA.------ - - El sello de autorizar de la Notaria.- - - - - - -- - Para cumpilir con lo dispuesto por el Artículo dos mil cuatrocientos treinta y cinco del Código Civil del Estado de Oaxaca, se realiza la transcripción del precepto citado:------- - - 2435.- En todos los Poderes Generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.---------------- - En los Poderes Generales para Administrar Bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el Apoderado tenga toda clase de facultades - - En los Poderes Generales para ejercer actos de dominio bastará expresar que se den con ese carácter para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.------ - Cuando quisiera limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los Apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán - - Los Notarios deberán insertar éste artículo en los testimonios de los poderes que se otorguen.----------\*\*\* ES PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN QUE SE EXTRAE DE SU ORIGINAL, COTEJADO Y DEBIDAMENTE SELLADO. SE EXPIDE EN CUATRO PAGINAS UTILES, A FAVOR DE LOS SEÑORES ANTONIO CARMELO MILIO Y ADALID FELIX DOMÍNGUEZ PÉREZ. - - -- - - EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, EL DÍA DIEZ DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. - DOY FE. - -

> EUSEBIO ALFONSO SILVA LUCIO NOTARIO PUBLICO

Cotejo

RSR.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN



NUE: 0000000469218

### RESIDENTE PERMANENTE

Nombre / Name
GIUSEPPE LEONARDO MILIO
País (Nacureldad) Country (Netichelly):
Estados Unidos de América / USA
Fecha de Nacimento / Date of Birth.
19/11/1946
CURP
MIXG461110HNELX508

Seco / Sex: Hombre



Lugar y Facha de Expedición/Dale of issue: Detegación Federal en Oaxaca 20/06/2013

No: 10244981

America MARTOS AT MESOS CORRUS

Este documento acresita situación regratoria regular en Máxico y permite entredes y sajrias múltiples.

Will Till

I<MEX10244981<7<<<<<<<<< 4611107M<<<<<<Ousa<<<<<<ó MILIO<<GIUSEPPE<LEONARDO<<<<<



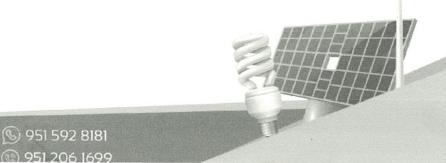
Puerto Escondido, Oaxaca a 03 de julio de 2024.

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Suministrador de Servicios Básicos PRESENTE

Por medio de la presente me permito informarle que no esta en mis posibilidades realizar los trámites correspondientes para interconexión y otros de mi servicio, por tal motivo otorgo a la C. LAURA KATIA ROBLES JIENEZ poder amplio y cumplido, para que en mi nombre y representación pueda realizar todas las gestiones y tramites que se requieran en los subsecuente y hasta finalizar el proceso de interconexión, relacionado con mi servicio ante COMISION FEDERAL DE LECTRICIDAD, en el inmueble con dirección AV ROMA BULL LT 2 Y 3. EXTERIRO 3, VENTANILLA COLOTEPEC, SANTA MARIA COLOTEPEC. OAXACA, CODIGO POSTAL 70937.

ACEPTO EL PODER LAURA KATIA ROBLES JIMENEZ

**OTORGANTE** REPRESENTANTE LEGAL DE GUISEPPE LEONARDO MILO ADALID FELIX DOMINGUEZ PEREZ





### ANEXO #1

Lugar y fecha:

No. de Solicitud:

Registro Móvil de Usuario (R,M.U.):

2024-05-14

TRIFASI CO

R1103735873

### SOLICITUD PARA LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

I. Datos del solicitante:					
(Opción No. 1)					
Persona física:					
Nombre(s):	UISEPPE LEONARDO	Primer apellido:		MILIO	
Segundo apellido:				MICIO	
RFC:		MIGI461110BT3			
CURP:		MIGI461110NELXS08			
(Opción No. 2)					
Persona moral:					
Denominación o razón social:					
Nombre del representante:					
RFC:					
Opciones 1 y 2)					
eléfono fijo con lada:	9541270733	*Celula	nr:	2225706764	
orreo electronico.	adalid_d@hotmail.com	*RFC:		MIGHELLANDTO	
Domicilio convencional/fiscal.	Calle:		*Núm Evt	MIGHOTTIOBIS	
Entre calles:			None Exc.	Num. Int:	
Colonia:	*Municiplo/Alcaldía	:	*Estado:		
C.P.:			Cstado		
Datos de ubicación (referencia	n):				
po de comprobante de domic	ilio:				
Documento con el que acredit	a la personalidad:				
ersona física: IFE No.:	INE No.:		Pasaporte No :	000046024	0
edula Profesional No.:					
ersona moral: Acta Constitutiv	a No.:	Poder Notarial del	Centresentante No.		
identificación oficial del apode	erado:		opresentante No.:		
Ubicación del Centro de	Carga para el cual se solicita el	Suminity Tile			
			_		
alle:	AV ROMA BULL LT 2 Y 3		*Núm, Ext:	VT-3 Num. In	
nire calles:		RANCHO NEPTUNO			
olonia: VENTANILLA COL	OTEPEC *Municipio/Alcaldía	: SANTA MARIA COLOT	EPEC *Estado:	OAXACA	0.00
.F.:-		70937			
atos de ubicación (referencia	): VECINO: N330	OFR X: 15.795107 Y: -96 96	46566 TOMA DE C	ARGA K1103717020	5.00
micilio que señala el solicitar rga ( X )	nte para efectos de comunicacio	nos salathers at Control	AUGO TOWA DE C	MINON KI 103/ 1/938	Contract to

Página 1



#### ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN



NUE: 0000000469218

### RESIDENTE PERMANENTE

Nombre / Name:
GIUSEPRE LEONARDO: MILIO
País (Nationalidad) / Country (Nationalidad)
Estados Unidos de América / USA
Fecha de Nacimiento / Date of Birth:
-10/11/1946
CURP
MIXG461110HNELX508

Sexe / Sex: Hombre





Lugar y Fecha de Expedición/Date of lesue: Delegación Federal en Oaxaca 20/06/2013 No: 10244981

Autorizo MARGOS ALT PEDO CORTES CORPUS

Este documento acredita situación migratoria regular en México y permite entradas y solidas múltiples.

Chill Soll

I<MEX10244981<7<<<<<<<< 4611107M<<<<<<0USA<<<<<<6 MILIO<<GIUSEPPE<LEONARDO<<<<<

### CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL







MIGI461110BT3 Registro Federal de Contribuyentes

GIUSEPPE LEONARDO MILIO Nombre, denominación o razón social

idCIF: 16050592410 VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

### CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión SAN PEDRO MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA A 16 DE **AGOSTO DE 2024** 



### Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:

MIGI461110BT3

CURP:

MIXG461110HNELXS08

Nombre (s):

GIUSEPPE LEONARDO

Primer Apellido:

MILIO

Segundo Apellido:

Fecha inicio de operaciones:

02 DE JULIO DE 2007

Estatus en el padrón:

**ACTIVO** 

Fecha de último cambio de estado:

02 DE JULIO DE 2007

**Nombre Comercial:** 

#### Datos del domicilio registrado

Código Postal:71984

Tipo de Vialidad: CALLE

Nombre de Vialidad: 4A NORTE

Número Exterior: S/N

Número Interior:

Nombre de la Localidad: PUERTO ESCONDIDO

Nombre de la Colonia: SECTOR JUAREZ

Nombre de la Entidad Federativa: OAXACA

Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: SAN PEDRO

MIXTEPEC, JUQUILA

Entre Calle: 3RA PONIENTE

Página [1] de [2]





Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica desde cualquier parte del país: MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728



### ANEXO #1

Lugar y fecha:	2024-05-14	
No. de Solicitud:	K1103735872	
Registro Móvil de Usuario (R.M.U.):		

### SOLICITUD PARA LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

(Opción No. 1)			
Persona física:	CHISEDDE LEONARDO	Primer apellido:	MILIO
Nombre(s):	GUISEFFE LEGIVANDO		
Segundo apellido:		MIGI461110BT3	
		MIGI461110NELXS08	
(Opción No. 2) *Persona moral:			
(Opciones 1 y 2)			2225796764
Teléfono fijo con lada:	9541270733	^Celular:	2225786764
Correo electrónico:	adalid_d@hotmail.com	1*RFC:	MIGI461110BT3
*Domicilio convencional/fisca	ıl. Calle:	*Núm.	Ext:*Núm. Int:
*Entre calles:			
			*Estado:
*C.P.:			
*Datos de ubicación (referen	cia):		
Tipo de comprobante de dor	micilio:		
*Documento con el que acre	dita la personalidad:	D	0000469218
			porte No.: 0000469218
Cédula Profesional No.:			N- N-
Persona moral: Acta Constit	utiva No.:	Poder Notarial del represe	ntante No.:
e identificación oficial del ap	oderado:		
II Ubicación del Centro	de Carga para el cual se solicita e	l Suministro Eléctrico:	
		*NIóm	. Ext:INT-2*Núm. Int:
*Calle:			, LAG
*Entre calles:		RANCHO NEPTUNO	*Estado: OAXACA
*Colonia: VENTANILLA	COLOTEPEC *Municipio/Alcaldía		_*Estado:OAXACA
		70937	
*C.P.:	ncia): VECINO: N33		TOMA DE CADOA K1102717020

tomando como base los registros antencres a la descompostura o los posteriores a la corrección; si el error en la lectura se deriva de la aplicación de una constante de medición diferente a la roal, el Distribuidor sorá responsable de determinar las cantidedes corroctas aplicando las constantes de medición que conseguente y enviando la información comorgia da "SUMINISTRADOR".

C.En el caso de errorse en la Facturación, como puede ser la aplicación erronea de una tarifa o de las fechos del periodo facturado, el "SUMINISTRADOR".

C.En el caso de errorse en la Facturación, como puede ser la aplicación erronea de una tarifa o de las fechos del periodo facturado, el "SUMINISTRADOR".

Periodo de Facturación(mensualo o bemestral) per yentir una novela factura con las montes corregidos, contendo con un piazo máximo ligual al siguiente En ambos casos el importe del ajuste respectivo inclutra los impuestos y derechos aplicables y se calculara aplicando las Cuotas de las tarifas correspondientes vigentes en el intervolo que se haya determinado, a los volores correctos de energia consumida, demás y foctor de potencia, según sea el caso, La cantidad resultante se comparará con el importe total de las facturas liquidadas por el 'USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO' de conformidad con los registros del DISTRUIDIOT, y la diferencia será la lase para el pago de energía electrica o la devolución.

D.En el caso de anomalios que alteren o impidan el funcionamiento normal de los equipos, aparetos o instrumentos de medición, el Distribuidor podrá determinar los valores de energía consumida, de demandas máximas o de determinación del factor de optiencia, con base en la información que recopile en ol momento de la revisión o en su caso de la verificación; y se obtendára las relaciones entre los valores registrados por el Sistema de Medición intervendo y Con los valores determinados se calculará el importe de la aerogia elettrica consumida, de domandas amáximas o de determinación del factor de opolecia; con base en la información que recopile

correspondentes.

St denivado del ajuste results un importe a devolver a fever del USUARIO DE SUMINISTRO BASICO", tal impore se le devolverà por el "SUMINISTRADOR".

St denivado del ajuste results un importe a devolver a fever del USUARIO DE SUMINISTRADOR per la composició de la devolución se fijarla por mutuo acuerdo entre
USUARIO DE SUMINISTRO BASICO" y el "SUMINISTRADOR" o el CENACIE.

SI del ajuste resulta un importe de energía consumida y no facturada a fever del Distributiori, acuerden "LAS PARTES" el importe composición to lo pagara el "USUARIO DE SUMINISTRADOR", o el contacto, ya sea en efectivo o mediante bonificación de saldo en cuenta, o promateca on tantas facturas como la superioria de saldo en cuenta, o promateca de media consumira de la contra de saldo en cuenta, o promateca de mediante de median

Sino da que aparque en paza comisionada en en ejemen. A securidad de la culturación, cua que el "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO", solicita al "SUMINISTRADOR", poder pagar dicho adeudo en parcialidades mediante la elabración de un Corviento de pago por el total de los adeudos o por ajuste a la facturación, dicho plazo podrá ser por un periodo igual al periodo ajustado, aste por un periodo igual al periodo ajustado, os percodos para realizar el pago por revisiones o el ajuste a la factura que determinará el Distribuidor, serán como a confinuación se detalla; in serio de la cultura el pago por revisiones o el ajuste a la factura que determinará el Distribuidor, serán como a confinuación se detalla; in serio de la cultura el pago por revisiones o el ajuste a la factura que determinará el Distribuidor, serán como a confinuación se detalla; in serio de la cultura el pago por revisiones configeración por una UVA y la fecha de determinación de la falla, y (á) un año de conformidad con el artículo 113 del 18.

a) Si se trata de falla en ol aparato, equipo o instrumento de inventos es posso esterminación de la falla, y (ii) un año de conformidad con el artícujo 113 der adedes la lecha de la litima revisión o verificación por usa UNA y 14 efecha de determinación de la falla, y (ii) un año de conformidad con el artícujo 113 der RULE.

RULE.

SILOS de la destrucción de la presidencia de la serviciona e se realizen las verificaciones por parte de la UVA conforme a la periodicidad establecida en la normalividad publicado y as considere que el TUSUARRIDO E SUMINISTRO BASCO" consuma organ electrica a traves de mistalaciones que eviten, afteren o impidar el funcionamiento normal de los instrumentos de medición, tasación. Facilitar el describación de la considera de verificación en su casa los constancias do verificación, y se calcular el importe de la nengra eléctrica consumida y on facturada, así como de los demás conceptos que integran la tarifa, aplicando las Cuolas de la tarifa que estuvieron vigentes a partir de la fecha en que se cometió el uso midelido de las instalaciones, mas los impuestos y derechos correspondientes, Para los efectos del ciudo, el periodo compensido entre la considera de la considera

podrá presenter arte el communo (1) a communo de proceda hacer el recalculo del ajuste. De no neger a un acuerco, procede un communo oplazo diferento para que proceda hacer el recalculo del ajuste. De no neger a un acuerco, presponsabilidad penal o administrativa en que pueda incurrir de traterse de un Consumo de energía eléctrica irregular, la cual será determinada por las autoridades competentes.

DECIMA QUINTA-Pago de la energia aléctrica, producto y servicios asociados.

El 'USUARIO DE SUMINISTRO BASICO' entregará al tricto.

El 'USUARIO DE SUMINISTRO BASICO' entregará al tricto.

El 'USUARIO DE SUMINISTRO BASICO' entregará al "SUMINISTRADOR" una camidad, on moneda nacional, por la prestación del Suministro Eléctrico indicado en el Avisio-Reccho, al cual correspondia el equivalente de la inenergia electrica que consumio, conforme a la rifer egulada vigente, y los Cargos o Abonos aplicables el "USUARIO DE SUMINISTRO BASICO" en el penidos correspondianto.

Abonos aplicables el "USUARIO DE SUMINISTRO BASICO" en el penidos correspondianto.

Abonos aplicables el "USUARIO DE SUMINISTRO BASICO" en el penidos correspondianto.

Conforme al travello de la decenidada en el Avisico-Rección del Suministro el USUARIO DE SUMINISTRO BASICO" el Aviso-Rección, la fecha límite de pago consignado en el mismo será sultanonidacamente prorregada para cumpir con el plazo ad enter en el contro del SUMINISTRO BASICO" el Aviso-Rección, la fecha límite de pago consignado en el mismo será sultanonidacamente prorregada para cumpir con el plazo cantes mencionados.

De no rección el "USUARIO DE SUMINISTRO BASICO" el Aviso-Rección dentro de los diez dilas naturales posteriores a su fecha normal de Focturación, este telefónica o centro de statendo el L'USUARIO DE SUMINISTRO BASICO" el Aviso-Rección del travello del pago de la Facturación el "USUARIO DE SUMINISTRO BASICO" podrá electura el pago de la Facturación el "SUMINISTRADOR" en efectivo, mediante transferencia bancaria, con terjeta de crédido o debito, cheque, con cargo outomático a su cuenta en a trajeta de crédio o debito, cheque, con cargo outomático a su cuenta en a trajeta de crédio o debito, cheque, con cargo outomático a su cuenta en a trajeta de crédio o debito, cheque, con cargo outomático a su cuenta en a trajeta de crédio o debito, cheque, con cargo outomático a su cuenta en a trajeta de pago disponible, las cueles es districos de state de la mismo de pago disponible, l

DÉCIMA SEXTA.-Obligación de información en caso de interrupciones del Suministro Eléctrico.
El Suministro Eléctrico se entregará de manera continua y "LAS PÁRTES" aceptan que sólo podrá interrumpirse por el Distribuidor en los siguientes términos

Decime da A. Publigas ou en interpará de manera continua y "LAS PARTES" aceptan que solo podrá interrumptise por el Distributior en los siguientes términos superiorismos de la filentino se entregará de manera continua y "LAS PARTES" aceptan que solo podrá interrumptise por el Distributior en los siguientes términos de la Suspinia de internet y demás medios de comunicación que destermino eficio comunicación maisvos com mayor difusien en las localidades o a traves de su pajora de internet y demás medios de comunicación que determino eficio Distributior, señalando la cuantía y duración de la Suspinsión o restricción, así como los días y horas en que ocurrieron y las zonas afectadas. Cuando los Suspensión hayo de proingarse por más de tres das noturales.

B. POT mantenniemb programado en las instalaciones, siempre que se haya notificado con anterioridad al "USUARIO DE SUMINISTRO BASICO" y al SUMINISTRO BASICO" y al SUMINISTRO BASICO" y al SUMINISTRO BASICO de comunicación mastiva de la focalidad que corresponda, y de manera personal al "SUANRIO DE SUMINISTRO BASICO" y al SUMINISTRO BASICO" y al sumina de la contractión mastiva de la focalidad que corresponda, y de manera personal al "SUANRIO DE SUMINISTRO BASICO" y al SUMINISTRO BASICO" y al sumina de la comunicación mastiva de la focalidad que corresponda, y de manera personal al mente quarterna y octro horas de anticipación al inicio de los trabajos respectivos, señalados es de dia, hora y duración de la Suspensión del servicio sumina de la discussión de las disposiciones y los limites con la mayor procisión posible de la zona efectada. La fata de notificación a que se refere este artículo derá lugar a que el Distributior o el SUMINISTRO DEOR "incurran en la sanción que determina la CRE, sal como a las responsabilidades que correspondan en términos de las disposiciones juridicas aplicatives por la Suppersión.

SUSUARIO DE SUMINISTRO BASICO" sobre los términos en los que el Distributior restablecera el Suministro Eléctrico, a traves de los medios de comunicación p

Comunicación proposicionos su piegna de informer, reces sociales, y la toescrincia de 21 to desirios de aprendent.

DECIMA SEPTIMA. Asonificaciones sur informer información o alteración del Suministro.

En caso de información so cambios subblos en las caracteristicas del Suministro Eléctrico diferentes a los establecidas en la cidusula Décima Sexta y que sexar imputables a Distribución subblos en las caracteristicas del Suministro Eléctrico que hubblos de la composito del considera de la composito del considera del composito del considera del

DÉCIMA OCTAVA. Suspensión del Suministro,
El 'USUARIO DE SUMINISTRO BASICO' està de acuerdo en que el Distribuidor realize la Suspensión del Suministro Eléctrico, en los siguientes casos:
A Por Caso Fortuba o Fuerza Mayor.
B Por mantenimiento programado en las instalaciones, siempre que se haya notificado con anterioridad al "USUARIO DE SUMINISTRO BASICO" o su
representante:

representante.

C Por incumplimiento de las obligaciones de pago oportuno por al Suministro prestado, en cuyo caso el "SUMINISTRADOR" emitrá la instrucción.
D/or terminación del presento Contrato, en cuyo caso el "SUMINISTRADOR" emitrá la instrucción.
E/or realizar ostridiades o incumir en omisiones que impidan el funcionamiento adecuado de las redes o que alteren o impidan el funcionamiento los aquipos de control o de modición.
F/or incumplimiento de la normididad aplicable, o mala operación o fallas en las instalaciones del "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO".
C/Por el uso de energía electrica en contravención a lo establecido en la Ley, las Reglas de mercado según corresponda, y
H/or incumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO".
3. Conservar la Inistalación dostinada al uso de la energía eléctrica en condiciones de recibir en forma segura y permanente el Suministro Eléctrico de la misma.

H Por incumplimiento de las alguientes cologaciones por parte del "USUANIO DE SUMMISTRO BASICO" relativas a: agConservar la Intestalación desilimada al sus de la neorigia delectrica en condiciones de recibir en forma segura y permanente el Suministro Eléctrico de la b. Manifestar, sin faltar a la verdad, los dotos requeridos para la contratación del Suministro Eléctrico y que dicha información proporcionada el SUMMISTRADOR" sea completa, precisa y se encuentre acualizada en el presente Contrato y. de la completa del completa de la completa de la completa del completa de la completa del completa

para la liquidación de dichas obligaciones, al dia siguiente de la fecha limite de pago.

DÉCIMA NOVENA. Reanudación del Suministro
Eléctrico
El el caso de que se haya suspendida el Suministro por falta de pago, el "SUMINISTRADOR" solicitará al Distribuidor la reanudación del Suministro Eléctrico
al "USIJARIO DE SUMINISTRO BASICO", una vez que este realice el pago del adeudo.
al "USIJARIO DE SUMINISTRO BASICO", haya demostrator que el pago indicado en el Aviso - Recibo lo realizó en el periodo señalado en el mismo,
el "SUMINISTRO DE SUMINISTRO BASICO", haya demostrator que el pago indicado en el Aviso - Recibo lo realizó en el periodo señalado en el mismo,
el "SUMINISTROD E SUMINISTRO BASICO", haya demostrator que el señalado en el Aviso - Recibo lo realizó en el periodo señalado en el mismo,
cuendo el Distribuidor haya realizado la Suspensión del Suministro al "USIJARIO DE SUMINISTRO BASICO" por usar energia electrica a través de
installeciones que alteren o limpidan el funcionamiento normal del los esculpos Mediciónico normal del los acquipos Mediciónico in del Suministro del Pago de la Medica del Suministro del Pago de la reconeción del Suministro Electrico
para el "USIJARIO DE SUMINISTRO BASICO", in casa que este: i) haya corregido las instalaciones electricas irregulares que elteraban o impedian el funcionamiento normal del los acquipos Mediciónico, in casa que el Colitato anterior hubiese sido reacindo por el "SUMINISTRADOR"
interior del monto correspondente; in la haya cubierto del monto correspondente a la energia
consumád y no facturada; y vi) celebre un nuevo Contrato, en casa que el Colitato anterior hubiese sido reacindo por el "SUMINISTRADOR"
interior del monto correspondente a la benergia electrica en condicione contra selectrica del Distribuidor fo suspensión del Suministro al USUARIO DE SUMINISTRADOR"
interior del monto correspondente al puntación, el "SUMINISTRO BASICO" por el uso de la
"SUMINISTRO BASICO" conforme a la Tarría regulada respectiva, haya pagado la energía eléctrica consumida Inte

Por el "SUMINISTRADOR"

VIGESIMA- Actualización del Contrato.

Procederá de manièra automatica i a actualización del presente Contrato, en los siguientes casos.

A.Por la corrección o modificación de datos personales del "USUARIO DE SUMÍNISTRO BÁSICO", siempre que se trate de la misma Instalación Eléctrica Independiente.

CFE-contigo

A Por la corrección o modificación de datos personales del "USUARIO DE SUMINISTRO BASICO", siempre que se trate de la misma Instalacion Electrica Independiente.

B. Por cambico en la modalidad de entrega del Aviso - Recibio o Comprobante de pago, a seficitud del "USUARIO DE SUMINISTRO BASICO".

C Por aliusia, modificación o restructuración de la tarifa contrateda, siempre y cuando se trate de la misma tarda.

C Por aliusia, modificación o restructuración de la tarifa contrateda, siempre y cuando se trate de la misma tarda.

C Por aliusia, modificación o restructuración de la tarifa contrateda de Suministro Basico de energía eléctrica en chajo Tensión modalidad Pospago, siempre y cuando previamente o i SUMINISTRADOR.

El Por excederse la Demanda máxima del "USUARIO DE SUMINISTRO BASICO" en tros sinteses concençuidos, y el apruebo por la CRE.

En este caso, el "SUMINISTRADOR" avisaria por escrito vía corren electrónico o en su domicilio al "USUARIO DE SUMINISTRO DE SUMINISTRO BASICO" cuando su Demanda máxima medida so la justa o superior o la contrateda en la Fortación, a facilitación. De excederse de sia en tres meses consecutivos, el "SUMINISTRADOR" apistaria la Demanda contratada curgándada en un Périodo de Facilitación. De excederse de sia en tres meses consecutivos, el "SUMINISTRADOR" apistaria la Demanda contratada con la Demanda máxima medida que acualización en la cualización en la procesa de la Demanda máxima medida que acceleron la Carga contratada que "LAS PARTES" acordaron en el prosente Contrato, el "SUMINISTRADOR" comunicará al "USUARIO DE SUMINISTRO BASICO" la Suspensión del Suministro, mínimo tres dals habilidas antes de que se prevos leivar a

VIGESIMA PRIMERA.. Vigencia del Contrato; El Contrato se podrá celebrar con duración indefinida, o bien por un plazo exhibido en la Solicitud del "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO". Cuando sea por duración indefinida, antrat de virgor a partir de partir de que sea conectado el Centro de Carga y concluirá hasta que cualquiera de "LAS PARTES" lo por duración indefinida, antrat de virgor a partir de partir de que sea conectado el Centro de Carga hasta la fecha de terminación indicada en la Solicitud.La vigencia se establecará en la Solicitud.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Terminación.

VICESIMA SEGUNDA: I erriminacion.

So podrá termina el Contrato en los siguientes casos:

So podrá termina el Contrato en los siguientes casos:

So podrá termina el Contrato en los siguientes casos:

So podrá termina el Contrato en los siguientes casos:

La compositio de la contrato de la solicita respectada de la contratorio de la ficha de la terminación solicitada A efecto de contar con una constancia de recopción de la solicital resultada, el "USLANIO DE SUMINISTRO BÁSICO" so como la constancia de recopción de la solicital resultada, el "USLANIO DE SUMINISTRO BÁSICO" so combio de la página de internet, mismos que deberán estar firmados o sellados por el "SUMINISTRADOR" fisica o electrónica illus presentada via escrito a por medio de la página de internet, mismos que deberán estar firmados o sellados por el "SUMINISTRADOR" fisica no electrónica illus presentada y la superior de descrito de domicillo, el lo implicarda la terminación inmediata del presente Contrato y la interrupción permanente y definitiva del Suministro Eléctrico.

presente Contrato y la interrupción permanente y definitiva del Suministro Eléctrico.

C.Cuando el "USUARIO DE SUMMISTRO BASICO" se registre voluntariamente en la CRE o sea inscrito por esta como Usuano Calificado.

D.Cuando el "USUARIO DE SUMMISTRO BASICO" cambo de «SUMMISTRADOR» conforme a la normativa aplicable.

VIGÉSIMA TERCERA.- Rescisión del Contrato

VIGÉSIMA TERCERA. Rescisión del Contrato en los sujuentes casos:

A Por utilizar energia eléctrica en forma o cartidida no estipulada en el presente Contrato.

A Por utilizar energia eléctrica en forma o cartidida no estipulada en el presente Contrato.

B Cuando la información programa de la USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO", como su identidad o la identificación oficial presentada, resulte falsa, al ser contrato la información o documentos oficiales vigentes en posseción, del "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO". En este caso no será necesario C. Por incumprimento de manera deberada o prater del "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO". En este caso no será necesario C. Por incumprimento de manera deberada de prater del "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO". En este del so obligaciones establecidas en el presente Contrato, esi como criar disposiciones logales aplicables, debiendo el "SUMINISTRADOR" notificar este hecho al "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" de cartido del producto del presente contrato, esi como contrato del producto del producto

MOGSO, se cancelará la transferencia del adeudo.

VIGÉSIMA CUARTA. Quajas y de las Solicitudes, Sugerencias y Avisos.
Sin perquico de las acciones legiales que resulten procedentes el independentemente del derecho que tenga el "USUARIO DE SUMNISTRO BÁSICO" de prosentar sus Quejas quie es apuston entre ol "USUARIO DE SUMNISTRO BÁSICO" de "SUMNISTRADOR", en mentre de la practica 1.1 de la Ley, y 99, 117 de la LEPC- las Calegas quie as quanton entre ol "USUARIO DE SUMNISTRO BÁSICO" del "SUMNISTRADOR", en mentre de la practica del significant del Estumistro del Sumistro Educitico, postran partir de que hava ocurrio de Inheno que la modifica, en los centros de alención a clientes, médicios administrativos, vita teledencia en el 071, a la degian de internet. https://apo.cle.mi/Apicaciones/CCPE/SELCoss/Solicitudes/AciardonDeRecibo aspox a apricación modificant partir de que hava ocurrio de Inheno que la modifica de alención a clientes, médicios administrativos, vita teledencia en el 071, a la degian de internet. https://apo.cle.mi/Apicaciones/CCPE/SELCoss/Solicitudes/AciardonDeRecibo aspox a apricación modificant para susta efectos su presentación.

El "USUMINISTRADOR" attendar la Queja y responderá al "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" entre del telemino del das básicios contados a partir del del seguiente a la fecto an que susta efectos su presentación.

El "SUMINISTRADOR" attendar la une susta efectos su presentación del "SUMINISTRO BÁSICO" en cualquier momento en los centros de atención a clientes, médicios administrativos, via telefónica en el 071, aplicación módi por otros medicis de contacto del "SUMINISTRADOR".

El "SUMINISTRADOR" atendará las Sugerencias y Avisos del "USUARIO DE SUMINISTRO BASICO" en cualquier momento en los centros de atención a clientes, médicios administrativos, via telefónica en el 071, aplicación módi por otros medicis de contacto del "SUMINISTRADOR".

Por lo que respecia a las Solicitudes, el "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO" podrá presentarias al "SUMINISTRADOR" en cualquier momento en los ce

VIGÉSIMA QUINTA. Indemnitación por daños a instalaciones, equipos o aparatos electricos.

El "USUARIO DE SUMINISTRO BASICO" tiene el derecho a recibir una indemnización por parte del "SUMINISTRADOR", si por algún acto u omisión imputable al Distribudior, dentro de las condiciones normales de operación de las ROD, se originan cambios súbitos en las características del Suministro Distribudior, por ese motivo se causarán desperfectos en sus instalaciones, equipos o aparatos electricos.

El "SUMINISTRADOR" indemnizará al "USUARIO DE SUMINISTRADOR". Por las instalaciones, equipos o aparatos dañados, conforme al valor considerado en el diagnóstico de costos realizados por el "SUMINISTRADOR". No procederán indemnizaciones por fallas ocasionedas por coso fortuito o flucirar amoyr, fethaderintemente comprobables.

El "SUMÍNISTRADOR" indemnizará al "USUÁRIO DE SUMÍNISTRO BÁSICO" ser las instaladores, equipos o aparatos dañados, conforme al valor considerado en diagnástico de costos realizaciós por el "SUMÍNISTRADOR". Por procederán indemnizaciones prior cosa fortulto o fuerza mayor, fehacientomento comprobables.

In companyo de la companyo de la

VIGÉSIMA SEXTA. Notificaciones.
Todas las notificaciones entre "LAS PARTES" se realizarán por escrito, en el domicilio convencional o correo electrónico del "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO", o en los centros de atendición a clientes Las notificaciones surtirán sus efectos al dio hábil siguiante ol día en que hubieren sido realizadas. Los plazos entre "LAS PARTES" empezarán a correr a partir del día siguiente a aquel en que haya surtido efectos la notificación.

VIGESIMA SEPTIMA. Revocación o perfeccionamiento.

El Contrato se perfeccionará a los cinco días hábies contados a partir del inicio del Suministro Eléctrico. Durante ese lapso, el "USUARIO DE SUMINISTRO El Contrato se perfeccionará a los cinco días hábies contados a partir del inicio del Suministro Eléctrico. Durante ese lapso, el "USUARIO DE SUMINISTRO BASICO" tendre el defencho de revocación desená hacerse mediante aviso en forma personal, por correo repsistado o certificado tomando como fecha de revocación la de recepción para su envio, o por otro medio fehaciente, La revocación hocha conforme a esta desauda dela sen declo la operación, debiendo el "SUMINISTRADOR" reintegrar al "USUARIO DE SUMINISTRO BASICO" el Depósito de Garantía, en su caso, descuntando el vafor de la energia suministrada.

VIGÉSIMA OCTAVA. Legislación. Competencia y Jurisdicción.

Siendo mercantiles los actos derivados del presente Contrato, se regirán e interpretarian de acuerdo al Codigo de Comercio y, de modo supletorio, por las disposiciones del Codigo Codi Foderal. LPFC y demas teyes, regiamentos y disposiciones daministrativas de carácter general de la Republica Maxicane.

La Profeco será competence en la via administrativa, para conciliar y resolver las controversias susciladas sobre la interpretación o cumplimiento del presente Contrato; y de manera accepcional la será la CRE.

En caso de subsistir diferencias, "LAS PARTES" couerdan someterso a la jurisdicción de los juzgados y tribunales federales competentes en materia amerciantil y en al fugar donde se celebra el presente Contrato. El contrato, el firma por duplicado, en su caso electrónicamente, conservando un tanto cada una "LAS PARTES", en el lugar señalado en la Spriscondi contrato es firma por duplicado, en su caso electrónicamente, conservando un tanto cada una "LAS PARTES", en el lugar señalado en la Spriscondi que forma parte del mismo.

Por el "USUARIO DE SUMINISTRO BÁSICO"

GUISEPPE LEONARDO MILIO Nombre y firma del solicitante o representante legal

Nombre y firma del representante legal

AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE INFORMACIÓN CON FINES MERCADOTÉCNICOS O PUBLICITARIOS, El "USUARIO DE SUMINISTRA BÁSICO" SI (X) No () acepta que el "SUMINISTRA BÁSICO" (a en un motivo del presente Contrato y SI acepta (X) NO acepta () que el "SUMINISTRADOR" (a envire publicidad sobre bienes y servicios.



### ANEXO #1

Lugar y fecha: 2024-05-14 TRIFASI CO

No. de Solicitud: K1103735873

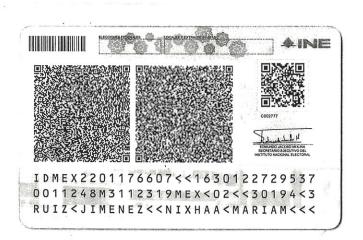
Registro Móvil de Usuario (R.M.U.):

### SOLICITUD PARA LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Opción No. 1)						
Persona física:						
Nombre(s): GUIS	SEPPE LEONARDO	Primer apellido:		MILI	0	
Segundo apellido:						
RFC:		MIGI461110BT3			-	
CURP:		MIGI461110NELXS08				
Opción No. 2)						
Persona moral:						
Denominación o razón social:						
Nombre del representante:						
RFC:						
Opciones 1 y 2) Feléfono fijo con lada:	95/1270723	*Calula		2005	700704	
Correo electrónico:					786764	
Domicilio convencional/fiscal. Ca						
Donnesso Conventional State Ca	но.		Num. Ext.		"Num. Int:	
Entre calles:						
Colonia:	*Municiplo/Alcaldi		*Estad	0:		
Colonia:	*Municiplo/Alcaldi		*Estade	o:		
Entre calles:  Colonia:  C.P.:  Datos de ubicación (referencia):	*Municiplo/Alcaldi		*Estade	o:		
Colonia:  C.P.:  Datos de ubicación (referencia):  ipo de comprobante de domicilio	*Municiplo/Alcaldi		*Estade	o:		
Colonia:  C.P.:  Datos de ubicación (referencia):  ipo de comprobante de domicilio  Documento con el que acredita l	*Municiplo/Alcaldi		•Estad	0:		
Colonia:	°Municiplo/Alcaldí o: a personalidad: INE No	».i	•Estad	0:		
Colonia:	*Municiplo/Alcaldi >: a personalidad: INE No	).i	*Estade	o:	0000469218	
Colonia:  C.P.:  Datos de ubicación (referencia):  Tipo de comprobante de domicilio  Documento con el que acredita le  Persona física: IFE No.:  Cédula Profesional No.:  Persona moral: Acta Constitutiva	o:*Municiplo/Alcaldi	).i	*Estade	o:	0000469218	
Colonia: C.P.: Datos de ubicación (referencia);	o:*Municiplo/Alcaldi	).i	*Estade	o:	0000469218	
Colonia:	o:*Municiplo/Alcaldi	o.:Poder Notarial del	*Estade	o:	0000469218	
Colonia:	o:*Municiplo/Alcaldis	el Suministro Eléctrico:	Pasaporte N	o:	0000469218	
Colonia:	o:*Municiplo/Alcaldis	el Suministro Eléctrico:	Pasaporte N	o:	0000469218	
Colonia:	"Municiplo/Alcaldiscons"  a personalidad:  INE No  No.:  arga para el cual se solicita  AV ROMA BULL LT 2 Y	Poder Notarial del  al Suministro Eléctrico:  RANCHO NEPTUNO	Pasaporte N representante N	o:	0000469218	
Colonia:	*Municiplo/Alcaldide  b:  a personalidad:  INE No  No.:  arga para el cual se solicita  AV ROMA BULL LT 2 Y   DTEPEC *Municipio/Alcaldide	Poder Notarial del  al Suministro Eléctrico:  RANCHO NEPTUNO	Pasaporte N representante N	o:	0000469218	
Colonia:	*Municiplo/Alcaldide  b:  a personalidad:  INE No  No.:  arga para el cual se solicita  AV ROMA BULL LT 2 Y   DTEPEC *Municipio/Alcaldide	Poder Notarial del  al Suministro Eléctrico:  RANCHO NEPTUNO	Pasaporte N representante N	o:	0000469218	

Página 1





III. Tipo de Suministro Eléctrico solicitado:	1 220
*Giro: HOTELES SIN OTROS SERVICIOS IN	Número de biles 1 ( ) 2 ( V ) 2 ( )
*Uso del Suministro Eléctrico: Doméstico ( ) Uso general ( X ) Alumbrado públic	*Número de hilos: 1 ( ) 2 ( X ) 3 ( ) co y Cargas dispersas de equipamiento urbano ( ) Recarga
de verticulos electricos ( )	, and a second of the second o
*Cuenta con capacidad de Generación Distribuida: Si ( ) No ( X )	
*Modalidad de Facturación: Prepago ( ) Punto de venta ( ) Aviso recibo ( X )	
*En caso de modalidad en Punto de venta, el día de Facturación seleccionado es	( ):
*Tipo de Contrato indefinido: Si ( X ) No ( ) Vigencia del Contrato: de ( ) a ( )	
Modalidad de entrega del Aviso recibo: Impreso ( X ) Correo electrónico ( )	and the second s
*El "SUMINISTRADOR" le informó sobre las normas y especificaciones técnicas a Si ( X ) No ( )	plicables, emitidas por la Comisión Reguladora de Energía:
*El solicitante autoriza al "SUMINISTRADOR" para transmitir a terceros los datos p	porpopular proportionadas (C. / V. ) N. / )
*El Solicitante autoriza al "SUMINISTRADOR" el envío de publicidad, relacionada d	con al convisio proporcionados: Si ( X ) No ( )
*Requiere factura electrónica: Si ( ) No ( X )	con el servicio proporcionado: Si ( X ) No ( )
*El solicitante, bajo protesta de decir verdad, acreditó la calidad con la que ostenta a los siguientes supuestos:	a el inmueble, presentando la documentación correspondiente
A. ( X ) El propietario presentó original de la escritura del bien inmueble	
<ul> <li>B. () El arrendatario presentó original y entregó copia del Contrato de arrendamente el uso lícito del bien inmueble.</li> </ul>	
Por no estar dentro de los supuestos anteriores:	
C. ( ) Carta poder.	
Para áreas rurales que no cumplan con el primer y segundo supuesto:	
D. ( ) Carta "constancia" de domicilio expedida por autoridad de la localida	ad.
<ul> <li>E. ( ) Otro documento que acredite la posesión del inmueble.</li> </ul>	
<ul> <li>F. ( ) No cuenta con documentación que acredite la propiedad o posesión</li> </ul>	del inmueble.
IV. Datos a llenar por el "Suministrador":	
*Domicilio convencional del "SUMINISTRADOR": MANZANA 5 SECTOR "R" LO	TE 51, BOULEVARD CHAHUE, BAHÍAS DE SANTA MARÍA
	IATULCO, OAXACA, C.P. 70989
*Datos de su representante	
Nombre: JOSE EUSEBIO GASPAR PERALTA Cargo:	JEFE DE DEPTO COMERCIAL ZONA HUATULCO
	a ante la fe del Notario Público No174 del
MTRO. VICTOR RAFAEL AGUILAR MOLINA , el cual está vigente en los	s términos en que fue otorgado.
*Clave del Centro de Carga asignado por el Distribuidor:	237
*Zona de Operación Permiso CRE:	NACIONAL
Carga a contratar: 10 Tensión: 0.22 kV Tol	erancia +_ 10% Frecuencia: 60Hz Tolerancia: +_0.8%
Demanda a contratar:10	
Giro SCIAN: 721112 *Periodo de Facturación: Mensual ( ) Bir	mestral ( X )
El Depósito de Garantia es por la cantidad de: \$2,757 ( DOS MIL SETEC	ZIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)
Características principales del Suministro según la tarifa aplicable: Información Importante:	
A. El "SUMINISTRADOR" se compromete a resguardar los datos personales que el solicitante le otorgue p conformidad con el aviso de privacidad que puede ser consultado en la siguiente liga electrónica: http://www.cf. B. Las instalaciones del solicitante deberán cumplir con la normatividada aplicable que emitan las autoridades solicitante realizar a su costa y bajo su responsabilidad las obras e instalaciones destinadas al uso de energía c. De no contar con documentación que acredite la propiedad o posesión del inmueble, conforme al numeral Punto de Venta o Prepago.  D. El "SUMINISTRADOR" avisa por este conducto al solicitante la aceptación de su solicitud para la prestación. E. Si la información otorgada por el solicitante es falsaforevia destarción de la solicitud para la prestación.	ara la prestación del servicio contratado, en apego a la legislación vigente y de 3.mx/Pages/Política_de_privacidadaspx. correspondientes para poder realizar la conexión del Suministro.Corresponde al aléctrica. 5 del apartado III anterior, su Solicitud aplica para modalidad de Facturación en
D. El SUMINISTRADOR avisa por este conducto al solicitante la aceptación de su Solicitud para la prestación. E. Si la información otorgada por el solicitante es falsa(previa declaración de la autoridad competente), o si donde se va a suministrar el servicio sea mayor a 200 metros, no se realizará la conexión en el Centro de Carg F. Si la conexión no se realiza por responsabilidad del "SUMINISTRADOR" o el Distribuidor, se deberá proced. El costo, así como la instalación inicial del equipo de medición serán cubiertos por el Distribuidor. El "SUMINISTRADOR" ofrecerá orientación al solicitante en el teléfono 071, en la página de internet: http://www.horas.	n del Suministro Básico. la Instalación no cumple con la normatividad aplicable, o cuando la distancia en a, quedando la Solicitud sin efectos. er conforme a la normatividad aplicable. w.cfe.mx/Casa/ Serviciosenlinea/Pages/default.aspx. Los 365 días del año las 24
2	
FIRMA DEL SOLICITANTI	
FINIVALIEL SOLICITANTS	*

Con fundamento en los artículos 113, fracción I y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 37 y 40 de su Reglamento, así como los Lineamientos de Protección de Datos Personales; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los datos personales contenidos en el presente documento, están protegidos, por tanto, sólo podrán ser usados para los fines por los cuales fueron entregados, cualquier otro uso deberá ser autorizado por el titular de los mismos.

*Giro: HOTELES SIN OTROS SERVICIOS IN *Número de hilos: 1 ( ) 2 ( ) 3 ( X )  *Uso del Suministro Eléctrico: Doméstico ( ) Uso general ( X ) Alumbrado público y Cargas dispersas de equipamiento urbano ( ) Recarga de vehículos eléctricos ( )	
*Uso del Suministro Eléctrico: Doméstico ( ) Uso general ( X ) Alumbrado público y Cargas dispersas de equipamiento urbano ( ) Recarga	
40 1011104100 010011000 ( )	
*Cuenta con capacidad de Generación Distribuida: Si ( ) No ( X )	
*Modalidad de Facturación: Prepago ( ) Punto de venta ( ) Aviso recibo ( X )	
*En caso de modalidad en Punto de venta, el día de Facturación seleccionado es ( ):	
*Tipo de Contrato indefinido: Si ( X ) No ( ) Vigencia del Contrato: de ( ) a ( )	
Modalidad de entrega del Aviso recibo: Impreso ( X ) Correo electrónico ( )	
*El "SUMINISTRADOR" le informó sobre las normas y especificaciones técnicas aplicables, emitidas por la Comisión Reguladora de Energía:	
Si(X)No()	
*El solicitante autoriza al "SUMINISTRADOR" para transmitir a terceros los datos personales proporcionados: Si ( X ) No ( )	
*El Solicitante autoriza al "SUMINISTRADOR" el envío de publicidad, relacionada con el servicio proporcionado: Si ( X ) No ( )	
*Requiere factura electrónica: Si ( ) No ( X )	
*El solicitante, bajo protesta de decir verdad, acreditó la calidad con la que ostenta el inmueble, presentando la documentación correspondiente a los siguientes supuestos:	
A. ( X ) El propietario presentó original de la escritura del bien inmueble.	
<ul> <li>B. ( ) El arrendatario presentó original y entregó copia del Contrato de arrendamiento, subarrendmiento. comodato o equivalente que ampare el uso lícito del bien inmueble.</li> </ul>	
Por no estar dentro de los supuestos anteriores: C. () Carta poder.	
C. () Carta poder. Para áreas rurales que no cumplan con el primer y segundo supuesto:	
D. ( ) Carta "constancia" de domicilio expedida por autoridad de la localidad.	
E. ( ) Otro documento que acredite la posesión del inmueble.	
F. () No cuenta con documentación que acredite la propiedad o posesión del inmueble.	
( )	
IV. Datos a llenar por el "Suministrador":	
*Domicilio convencional del "SUMINISTRADOR": MANZANA 5 SECTOR "R" LOTE 51, BOULEVARD CHAHUE, BAHÍAS DE SANTA MARÍA HUATULCO, OAXACA, C.P. 70989	
*Datos de su representante	
Nombre: JOSE EUSEBIO GASPAR PERALTA Cargo: JEFE DE DEPTO COMERCIAL ZONA HUATULCO	
Escritura Pública No. 45082 de fecha 2017-07-04 otorgada ante la fe del Notario Público No. 174 del	
MTRO. VICTOR RAFAEL AGUILAR MOLINA , el cual está vigente en los términos en que fue otorgado.	
*Clave del Centro de Carga asignado por el Distribuidor: 237	
*Zona de Operación Permiso CRE: NACIONAL	
Carga a contratar:10 Tensión:0.22 kV Tolerancia +10% Frecuencia: 60Hz Tolerancia: +0.8%	
Demanda a contratar:10 Tarifa aplicable: PDBT	
Giro SCIAN: 721112 *Periodo de Facturación: Mensual ( ) Bimestral ( X )	
El Depósito de Garantia es por la cantidad de: \$3,151 (TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)	
Características principales del Suministro según la tarifa aplicable:	
Información Importante:	
A. El "SUMINISTRADOR" se compromete a resguardar los datos personales que el solicitante le otorgue para la prestación del servicio contratado, en apego a la legislación vigente y de conformidad con el aviso de privacidad que puede ser consultado en la siguiente liga electrónica: http://www.cfe.mx/Pages/Politica_de_privacidad-aspx.  B. Las instalaciones del solicitante deberán cumplir con la normalividad anticable que emitan las autoridads corros conformations.	
solicitante realizar a su costa y haio su responsabilidad las obras a instalaciones destinadas a distributes contratorios para poder realizar la conexión del Suministro. Corresponde al	
Punto de Venta o Pregano	
D. El "SUMINISTRADOR" avisa por este conducto al solicitante la aceptación de su Solicitud para la prestación del Suministro Básico.  E. Si la información otorgada por el solicitante es falsa(previa declaración de la autoridad competente), o si la instalación no cumple con la pormatividad aplicable, o cuando la distancia ace	
E. Si la información otorgada por el solicitante es falsa(previa declaración de la ustoridad competente), o si la Instalación no cumple con la normatividad aplicable, o cuando la distancia en donde se va a suministrar el servicio sea mayor a 200 metros, no se realizará la conexión en el Centro de Carga, quedando la Solicitud sin efectos.  F. Si la conexión no se realiza por responsabilidad del "SUMINISTRADOR" o el Distribuidor, se deberá proceder conforme a la normatividad aplicable.	
or the control of installation initial deliequip de medicino seran cubiertos por el Distribuidor.  El "SUMINSTRADOR" ofrecerá orientación al solicitante en el teléfono 071 en la página de internet: http://www.rfe.my/Casa/Sepriciosoplinos/Pagas/default-pagy-Lea 265 día-del-25-lea 04.	
horas.	